



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN- USL-No.054-2008

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

VISTA: La solicitud presentada por la Licenciada **DULCE MARIA MERCADO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 9807; apoderada legal de la empresa extranjera **INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, autorizada para ejercer el comercio en Honduras con domicilio en Madrid, Calle General Díaz Porlier, 49, España, contraída a notificar a esta Secretaría de Estado, el cambio de denominación de dicha sociedad mercantil que en la actualidad se denomina **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, asimismo, para notificar el nombramiento del señor Don **DANIEL RUBIO BLANCO**, como nuevo representante permanente de dicha empresa en Honduras, en sustitución del señor **JOSE MONTORO CARDEÑA**; ésta Unidad de Servicios Legales con fundamento en los artículos; 308 reformado del Código de Comercio, 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

DICTAMINA:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo Numero A. L. 0397-2002, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el 20 de febrero de 2002, se autorizó a la empresa extranjera **INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, para ejercer el comercio en Honduras, acreditándose como su representante permanente al señor **JOSE MONTORO CARDEÑA**, mayor de edad, casado, Abogado Español, con domicilio en el Edificio Midence Soto, tercer nivel pieza 307, teléfono 222-1894, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central habiéndose registrado dicha autorización bajo el Numero 85 Tomo 504 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán.

SEGUNDO: Que analizada la documentación acompañada a la solicitud, esta Unidad de Servicios Legales, es del parecer que es procedente acceder a lo solicitado, debiendo tenerse esta Secretaría de Estado por notificada del cambio de denominación social de la empresa extranjera autorizada para ejercer el comercio en Honduras **INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, misma que en la actualidad se denomina **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, tal como consta en la fotocopia debidamente autenticada y apostillada del Instrumento Numero Ciento Trece (113) que obra a folios del 8 al 10 de las presentes diligencias. Asimismo, del nombramiento del señor Don **DANIEL RUBIO BLANCO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Española, ingeniero agrónomo, con



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

pasaporte No.R-AA357314, con domicilio en la colonia el trapiche, entrada por la Iglesia Cristiana CCi apartamento JYR, No.14; como nuevo representante permanente de dicha empresa en Honduras, en sustitución del señor **JOSE MONTORO CARDEÑA**, tal como consta en la fotocopia debidamente autenticada y apostillada del Instrumento Numero Dos Mil Trescientos Cuatro, de Poder, otorgado por la sociedad mercantil **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, misma que obra a folios del 21 al 25 del expediente de merito.

CUARTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su tramite, constando de treinta y tres (33) folios útiles.

ALEX JAVIER BORJAS
ENCARGADO SERVICIOS LEGALES

JHQZ.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No.010-2008

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

VISTA: Para resolver La Solicitud presentada por la Licenciada **DULCE MARIA MERCADO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 9807; en su condición de Apoderada Legal de la Empresa Extranjera **INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, autorizada para ejercer el comercio en Honduras con domicilio en Madrid, Calle General Díaz Porlier, 49, España, contraída a notificar a esta Secretaría de Estado, el cambio de denominación de dicha sociedad mercantil que en la actualidad se denomina **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, asimismo, para notificar el nombramiento del señor Don **DANIEL RUBIO BLANCO**, como nuevo representante permanente de dicha empresa en Honduras, en sustitución del señor **JOSE MONTORO CARDEÑA**.

CONSIDERANDO (1): Que El Artículo 308 reformado del Código de Comercio, delega en la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, la facultad de emitir las Resoluciones mediante las cuales se autorice a las Sociedades Mercantiles, constituidas con arreglo a las Leyes Extranjeras, para que puedan dedicarse a Ejercer el Comercio en la Republica de Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado después de analizar el Acuerdo Numero A. L. 0397-2002, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el 20 de febrero de 2002, en el que se autorizó a la empresa extranjera **INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, para ejercer el comercio en Honduras, acreditándose como su representante permanente al señor **JOSE MONTORO CARDEÑA**, mayor de edad, casado, Abogado Español, con domicilio en el Edificio Midence Soto, tercer nivel pieza 307, teléfono 222-1894, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central habiéndose registrado dicha autorización bajo el Numero 85 Tomo 504 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; emitió dictamen favorable a la presente solicitud.

CONSIDERANDO (3): Que se tenga por notificada esta Secretaría de Estado del cambio de denominación social de la empresa extranjera autorizada para ejercer el comercio en Honduras **INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, misma que en la actualidad se denomina **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, tal como consta en la fotocopia debidamente autenticada y apostillada del Instrumento Numero Ciento Trece (113) que obra a folios del 8 al 10 de las presentes diligencias. Asimismo, del nombramiento del



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

señor Don **DANIEL RUBIO BLANCO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Española, ingeniero agrónomo, con pasaporte No.R-AA357314, con domicilio en la colonia el trapiche, entrada por la Iglesia Cristiana CCi Apartamento JYR, No.14; como nuevo representante permanente de dicha empresa en Honduras, en sustitución del señor **JOSE MONTORO CARDEÑA**, tal como consta en la fotocopia debidamente autenticada y apostillada del Instrumento Numero Dos Mil Trescientos Cuatro, de Poder, otorgado por la sociedad mercantil **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, misma que obra a folios del 21 al 25 del expediente de merito.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 308 reformado del Código de Comercio, 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 literal b) y 83, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por la Licenciada **DULCE MARIA MERCADO**, en su condición de Apoderada Legal de la Empresa Extranjera **INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, constituida conforme a las Leyes de España, contraída a notificar a esta Secretaría de Estado, el cambio de denominación de dicha sociedad mercantil que en la actualidad se denomina **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, asimismo, para notificar el nombramiento del señor Don **DANIEL RUBIO BLANCO**, como nuevo representante permanente de dicha empresa en Honduras, en sustitución del señor **JOSE MONTORO CARDEÑA**.

SEGUNDO: Tener por notificada a esta Secretaría de Estado, del cambio de denominación social de la empresa extranjera autorizada para ejercer el comercio en Honduras **INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, que en la actualidad se denomina **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S. A.**, asimismo, para notificar el nombramiento del señor Don **DANIEL RUBIO BLANCO**, como nuevo representante permanente de dicha empresa en Honduras, en sustitución del señor **JOSE MONTORO CARDEÑA**.

TERCERO: La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta o en un Diario de mayor circulación del país y entrara en vigencia a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE.**

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Secretario de Estado en el Despacho de Industria y Comercio

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General
